ESCRITURA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORENAS S.A. .-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: $. 673.60 .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Abril del año dos mil cinco, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, *Notario Trigésimo de este Cantón comparece*, el señor **EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ORENAS S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión, Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ORENAS S.A.,** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **ORENAS S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el

Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el siete de Abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **b)** Posteriormente Aumento su capital mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson de Viteri, el tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **c)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintidós de Abril del año dos mil cinco decidió Convertir el valor de las acciones, Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **ORENAS S.A.** señor **EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y establecer su nuevo valor nominal, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **ORENAS S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de Abril del año dos mil cinco, la misma que autorizó expresamente a la representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ORENAS S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cinco, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **ORENAS S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: EFRÉN JARAMILLO CARRION, propietario de seis mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ROBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, propietario de tres mil trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ERNESTO ALTUNA VILLAMARIN, propietario de mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; PATRICIA AGUAYO RECALDE, propietaria de setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, VICTOR BASTIDAS JIMENEZ, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta el señor Roberto Loaiza Del Cioppo, y actúa como Secretario el Gerente General señor EFRÉN JARAMILLO CARRION. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES**, dividido en trece mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares, y establecer el nuevo valor nominal de las acciones;
SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;
TERCERO: Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;
CUARTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello el Presidente manifiesta que por convenir a

los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente al nuevo valor nominal de las acciones; vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Junta y propone que el valor nominal de cada acción sea de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de dieciséis mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que el pago de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) **EFRÉN JARAMILLO CARRION,** suscribe **OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

b) **ROBERTO LOAIZA DEL CIOPPO,** suscribe **CUATRO MIL DOSCIENTAS DIEZ** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

c) **ERNESTO ALTUNA VILLAMARIN,** suscribe **DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

d) **PATRICIA AGUAYO RECALDE,** suscribe **NOVECIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas; y,

VICTOR BASTIDAS JIMÉNEZ, suscribe **OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TREINTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por la Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismos que quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y, el capital suscrito de la Compañía es de **MIL DOSCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Capital que podrá

ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la treinta mil inclusive. Contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General." .-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con los artículos quinto y sexto del estatuto social.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente a la representante legal de la Compañía **ORENAS S.A.,** señor **EFRÉN JARAMILLO CARRION,** para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la conversión de las acciones, el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- **f) EFRÉN JARAMILLO CARRION, f) ROBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, f) ERNESTO ALTUNA VILLAMARIN, f) PATRICIA AGUAYO RECALDE, f) VICTOR BASTIDAS JIMÉNEZ; f) EFRÉN JARAMILLO CARRION. - SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 22 de Abril del 2.005.-

EFRÉN JARAMILLO CARRION
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ORENAS S.A.

Guayaquil, Mayo 29 del 2003

Sr. Ing.
EFREN RAFAEL JARAMILLO CARRION
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ORENAS S.A., el día de hoy, resolvió por unanimidad designarlo GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS. En el ejercicio de sus funciones, a más de las determinadas en los Estatutos de la Compañía, Ud. tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La citada compañía se constituyó por escritura reunida pública otorgada el día 7 de Abril de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velasquéz, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día 14 de Mayo de 1993.

Atentamente,

ING. EFREN JARAMILLO CARRION
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ORENAS S.A.
Guayaquil, Mayo 29 del 2003

ING. EFREN JARAMILLO CARRION
C.I.# 170217695-7

OFICINA GUAYAQUIL: Km. 16.5 vía Daule - Av, Rosavin y calle Cobre (al fondo)
Telefax: 2893364 - 2893367 - 2893376 - 099953740
PLANTA MACHALA: Telefax: 097147472 * e-mail: e-mail: orenas@ecua.net.ec

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***ORENAS S.A.;*** *a favor de* ***EFREN RAFAEL JARAMILLO CARRION;*** *de fojas* ***65.192 a 65.194,*** *Registro Mercantil número* ***9.604,*** *Repertorio número* ***14.559.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil tres.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 11,41

ORDEN: 53726
LEGAL:ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia *certificada de la* ***ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORENAS S.A.***, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, *el mismo día de su otorgamiento.*

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

RAZON :- DOY FE que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y tres que contiene la escritura de constitución de la compañía ORENAS S.A., la Resolución No.07-Q-DIC-0000220 expedida el once de enero del dos mil siete por el Economista Jacinto Mendoza Rodríguez, Intendente de Compañías (E) mediante el cual se APRUEBA la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto, así aparece de la escritura autorizada por el Notario Doctor Piero Aycart Vincenzini y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, catorce de Febrero del dos mil siete.-

QUIÑONEZ BASANTES
del E
CO PRIMERO
Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

de Conversión, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION** por los derechos que representa de la compañía **ORENAS S.A.,** comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de Abril del año dos mil cinco, y que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona. Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla, Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

Mario Ayora Vivanco
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION
GERENTE GENERAL - ORENAS S.A.
CED. CIU. No. 0908517378
CER. VOT. No. 149-0022
R.U.C. No. 0991260951001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORENAS S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución #07-G-DIC-0000220, dictada por JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E), de fecha once de enero del dos mil siete, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, diecisiete de enero del dos mil siete .-

NOTARIA TRIGESIMA Cantón - Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 3.681
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07-G-DIC-0000220,** dictada el **11 de Enero del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E);** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ORENAS S.A.,** de fojas **515 a 527,** Registro Industrial número **39**.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3681
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA